



Cuartel General, diciembre 20 de 2021

Señor Capitán:

Vistas las atribuciones que me confiere el Reglamento General, he dictado la siguiente orden:

### **ORDEN DEL DIA N° 178**

A contar del lunes 20 de Diciembre del presente, déjese sin efecto la orden del día N° 92 de 2021, del señor comandante.

Establézcanse las siguientes medidas de cuidado y control respecto a la pandemia COVID-19, y cuidando al personal que por motivos personales o médicos no se vacunaron dispongo:

#### **1. Vacunación:**

- 1.1. Todo bombero que no se ha vacunado, NO podrá participar en actividades bomberiles presenciales y asistir a los cuarteles, como así también los postulantes que tengan las Compañías, esto hasta que el gobierno decrete el FIN del plan PASO A PASO, se podrá revisar de forma aleatoria el pase de movilidad para asegurarnos del cumplimiento de este punto.
- 1.2. Se elimina el registro de temperatura al ingreso a los cuarteles en todas las fases, pero se exigirá el pase de movilidad a todos los que estén en el interior de los cuarteles ya sean civiles o bomberos, No podrá haber ninguna persona dentro de los cuarteles que no lo mantenga vigente.

#### **2. De las Compañías:**

Establézcase los siguientes procesos de confinación o desconfinamiento, según sea el caso, hasta que termine la Pandemia que estamos viviendo:

##### **2.1. Compañías en comunas Fase 1:**

- a. Las Compañías que se encuentren ubicadas en una comuna en Fase 1 del programa paso a paso del gobierno, podrán mantener una dotación máxima de 15 bomberos, No podrán ingresar civiles a los cuarteles.
- b. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
- c. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal en cuarteles será obligatorio en espacios cerrados, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.
- d. La tripulación máxima del Material Mayor será la estipulada por el fabricante.



## CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTANORMAL

- e. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- f. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

### **2.2. Compañías en comunas en Fase 2:**

- a. Las Compañías fuera del horario de Guardias Nocturnas, podrán mantener un máximo de 20 bomberos en los cuarteles, queda excluido el Capitán de Compañía para conceptos de conteo de aforo y el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución, No podrán ingresar civiles a los cuarteles.
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.
- c. Se debe mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.
- d. El desplazamiento del Material Mayor será con una tripulación máxima que estipula el fabricante.
- e. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- f. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

### **2.3. Compañías en comunas en Fase 3:**

- a. Las Compañías fuera del horario de Guardias Nocturnas, podrán mantener un máximo de 40 bomberos en los cuarteles, queda excluido el Capitán de Compañía para conceptos de conteo de aforo y el bombero que estuviese ejerciendo la función de conductor autorizado de la Institución. Podrán estar civiles los cuales serán parte del aforo permitido.
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados de los cuarteles, exceptuando su uso en las dependencias de Guardia Nocturna.
- c. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles.



## CUERPO DE BOMBEROS DE QUINTA NORMAL

- d. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia
- e. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

### **2.4. Compañías en comunas en Fase 4:**

- a. Fuera del horario de Guardias Nocturnas, se libera restricción de acceso al personal, pudiendo realizar reuniones y ejercicios de Compañía, en el caso de reuniones de Compañía con distanciamiento entre bomberos de 1.5 metros.
- b. Se debe procurar y mantener procesos de sanitización del personal, Material Mayor y cuarteles
- c. El uso de mascarilla y/o protector buco-nasal, será obligatorio en todo momento en un acto del servicio, asimismo, será obligatorio el uso de este elemento, para los bomberos y conductores que se dirijan en el Material Mayor hacia la emergencia.
- d. Los procesos de desinfección, limpieza y cuidado en los actos del servicio, se mantendrán según lo señalado en las órdenes del día referentes a lo indicado.

### **2.5. Compañías en comunas liberadas del plan PASO A PASO:**

- a. Se liberan todas las restricciones.

## **3. Del Cuartel General:**

### **3.1. Establézcanse las medidas de funcionamiento del Cuartel General, las cuales se dividirán en tres etapas:**

#### **3.1.1. Comuna en fase 1:**

- a. El Cuartel General se mantendrá sin atención de bomberos y/o público, solo asistirán los Oficiales Generales, Capitán de Guardia y Personal Rentado esencialmente (cuarteros, operadoras, personal de servicio).
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.
- c. La asistencia de los Inspectores a los actos de servicio, se reducirá, estableciendo guardias por Departamentos, con la finalidad de mantener personal esencial.



**3.1.2. Comuna en fase 2:**

- a. El Cuartel General mantendrá atención a bomberos y público sólo cuando sea coordinado anteriormente vía telefónica o correos electrónicos, en el caso del público, los certificados de concurrencia se solicitan vía web.
- b. Los días de funcionamiento del Cuartel General será de lunes a viernes, con el fin de mantener mayor periodo de atención, favoreciendo la dispersión y aforo de asistencia.
- c. Debido al funcionamiento del Cuartel General, y teniendo en cuenta el distanciamiento social y aforo de las dependencias, se asignará días de asistencia a los diversos Departamentos Institucionales, en donde realizarán todas las actividades referentes a su área, siendo este el siguiente:
  - Departamento de Comunicaciones: lunes y miércoles
  - Departamento de Investigación de Incendios: lunes y viernes
  - Departamento de Capacitación: miércoles.
  - Departamento de Material Mayor: lunes y viernes
  - Departamento de Material Menor: lunes y miércoles
  - Departamento de Operaciones: jueves y viernes
  - Departamento de Estadística: lunes y jueves
  - Departamento de Informática: miércoles y jueves
  - Departamento Medico: jueves y viernes
  - Departamento de Planificación y proyecto: A solicitud del comandante
  - Departamento de Servicios internos: A solicitud de Comandancia
  - Departamento de Relaciones Públicas: A solicitud de Superintendencia
- d. Los Comandantes a cargo de cada Departamento velarán, en conjunto al Capitán de Guardia, por el cumplimiento a la asistencia del personal de Comandancia, no obstante, a esto el Departamento de Servicios Internos administrará la cuenta de ZOOM de la Comandancia, esto para procurar realizar reuniones de Departamentos por medios telemáticos.
- e. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.



## CUERPO DE BOMBEROS DE QUINA NORMAL

### 3.1.3. Comuna en fase 3 o 4:

- a. Se levantan todas las restricciones.
- b. El uso de mascarillas y/o protectores buco-nasal será obligatorio en los espacios cerrados y abiertos del Cuartel General, exceptuando el área de fumadores, en donde se deberá procurar mantener un distanciamiento social de 1,5 metros entre las personas.

Los señores Capitanes serán los responsables de hacer cumplir la presente orden del día; el incumplimiento de uno de estos puntos se considerará una falta grave a la disciplina.

Dese cuenta a los Oficiales Generales, transcribese a las Compañías, secretaria general, Central de Alarmas y Comandancia. Publíquese en el cuadro de órdenes del día por espacio de 15 días, adjuntase impresa al libro de Oficial de Guardia de cada Compañía y dese cumplimiento.



José Antonio Marín Millán  
Comandante

Distribución  
Sres. Consejo de Oficiales Generales  
Sres. Capitanes 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª y 11ª Compañías.  
Secretaría General  
Central de Alarmas y Telecomunicaciones  
Archivo de Comandancia